

Comité Interno de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y Derechos Humanos del Instituto Estatal de la Cultura.

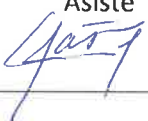
Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del año de 2019.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo la 15:00 horas del día 29 de octubre de 2019, se reunieron los suscritos, en el salón Luis Long del Palacio de los Poderes, sito en Plaza de la Paz número 77, a efecto de desahogar la presente sesión, misma que se desarrolla conforme al siguiente orden del día:

- I). Lista de Asistentes.
- II). Declaración de Quórum.
- III). Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- IV). Actualización de la denominación del Comité Interno de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y Derechos Humanos, para ser Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.
- V). Designación de permanencia escalonada de los integrantes del Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.
- VI). Designación de la persona a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.
- VII). Presentación del proyecto del Código de Conducta de los servidores públicos del Instituto Estatal de la Cultura.
- VIII). Asuntos Generales.
- IX). Clausura.

I. Lista de asistentes:

Lic. María Adriana Camarena de Obeso. Presidenta del Comité	Asiste
--	--------

Lic. David León Magaña Secretario Técnico en funciones	Asiste
C.P. Ma. Guadalupe M. Saucedo Serrano Primer Vocal	Asiste 
Lic. María de los Ángeles Suárez Tacotalpan Segundo Vocal	Asiste
C.P. Jaime Aguirre de la Rosa Tercer Vocal	Asiste
L.R.I. Josefina del Carmen Torres Vázquez Cuarto Vocal	Asiste 

Se cuenta con la asistencia del Lic. Daniel Maldonado Moctezuma, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de la Cultura.

II. Declaratoria de Quórum:

En este momento el Secretario Técnico del Comité en funciones verifica la lista de asistencia, y se declara la existencia del quórum necesario para la verificación de la Sesión.

III. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día:

Se aprueba por unanimidad.

IV. Actualización de la denominación del Comité Interno de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y Derechos Humanos del Instituto Estatal de la Cultura, para ser Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés:

Conforme lo dispuesto en el Acuerdo Gubernativo de fecha 09 de abril de 2008 mediante el cual se creó el **Consejo de Gestión Ética Estatal**, y en el Acuerdo Gubernativo Número 73, mediante el cual se determinan los órganos encargados de diseñar e implementar el **Modelo de Gestión Ética**








Fincada en Valores para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 175 segunda parte, de fecha 1° de noviembre de 2013, se constituyó esa misma fecha el **Comité Interno de Ética** del Instituto Estatal de la Cultura, compuesto de seis personas integrantes de esta Institución.

En la Primera Sesión Ordinaria de 2017, de fecha 28 de febrero de esa anualidad, se actualizó la denominación y alcances del Comité, quedando como *Comité Interno de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y Derechos Humanos*, con la finalidad de que en este órgano se abordaran temas de Derechos Humanos para privilegiar su difusión a todo el personal del Instituto Estatal.

Mediante el Acuerdo Gubernativo Número 371 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 113 segunda parte de fecha 06 de junio de 2018, a través del que se reforman y derogan diversas disposiciones del Acuerdo Gubernativo Número 73, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 175 tercera parte, de fecha 1° de noviembre de 2013, mediante el cual se determinan los órganos encargados de diseñar e implementar el Modelo de Gestión Ética Fincada en Valores para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, se estableció que la integración de los Comités Internos de Ética sería conforme lo establezca el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Posteriormente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 34 segunda parte, de fecha 15 de febrero de 2019, se publicó el **Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato**, se estableció como denominación oficial la de *Comité Interno de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo*.

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 178 segunda parte de fecha 05 de septiembre de 2019, se publicaron los **Lineamientos Generales para la Integración y Operación de los Comités Internos de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado**.

Conforme los citados Lineamientos Generales, es por lo que a partir de la presente sesión, la denominación del Comité Interno de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y Derechos



Humanos del Instituto Estatal de la Cultura, pasa a ser **Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Estatal de la Cultura.**

De igual forma, asume las funciones que establece el artículo 10 de los Lineamientos Generales invocados.

V. Designación de permanencia escalonada de los integrantes del Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés:

De conformidad al artículo Tercero transitorio de los Lineamientos Generales para la Integración y Operación de los Comités Internos de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 178 segunda parte de fecha 05 de septiembre de 2019, los Comités Internos ya existentes permanecen en funciones.

De igual forma, el segundo párrafo del citado artículo Tercero transitorio dispone, a fin de lograr el escalonamiento en la incorporación de nuevas personas integrantes al Comité Interno, que la mitad de los cargos de las personas integrantes del Comité Interno existente serán prorrogados por el término de un año, y la otra mitad por dos años.

Al concluir su encargo conforme el escalonamiento, conforme al segundo párrafo del artículo Cuarto transitorio, se elegirán los nuevos integrantes conforme a las reglas previstas en los invocados Lineamientos Generales.

Se resalta que en el caso de este Instituto Estatal, su Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, siguió las reglas de integración que el Modelo de Gestión Ética Fincada en Valores para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 175 segunda parte, de fecha 1° de noviembre de 2013, establecía en su artículo 27, siendo cinco personas y el titular de la dependencia o entidad; número de integrantes que no varió desde su integración a la fecha.

CS

P

✓

✓

✓

✓

✓

Con base en las reglas de los Lineamientos Generales invocados, la Presidenta del Comité acuerda que dos integrantes quedan prorrogados por un año, y tres integrantes quedan prorrogados por dos años, siendo:

- A) Lic. David León Magaña: Dos años a partir de esta fecha, y hasta el 28 de octubre de 2021;
- B) C.P. Jaime Aguirre de la Rosa: Un año a partir de esta fecha, y hasta el 28 de octubre de 2020;
- C) C.P. Ma. Guadalupe M. Saucedo Serrano: Dos años a partir de esta fecha, y hasta el 28 de octubre de 2021;
- D) Lic. María de los Ángeles Suárez Tacotalpan: Un año a partir de esta fecha, y hasta el 28 de octubre de 2020; y
- E) L.R.I. Josefina del Carmen Torres Vázquez: Dos años a partir de esta fecha, y hasta el 28 de octubre de 2021.

Acordando que conforme el segundo párrafo del artículo 15, de los invocados Lineamientos Generales, para renovar a los integrantes del Comité Interno, se convocará 3 puestos en el mes de agosto de 2020, esto es, dos meses antes de que los prorrogados por un año concluyan su encargo; y se convocará 2 puestos en el mes de agosto de 2021, esto es, dos meses antes de que los prorrogados por dos años concluyan su encargo.

Lo anterior, se informará por oficio al área correspondiente de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

VI. Designación de la persona a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés:

Conforme el artículo 28 de los Lineamientos Generales para la Integración y Operación de los Comités Internos de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 178 segunda parte de fecha 05 de septiembre de 2019, la Secretaría Ejecutiva es un órgano técnico – operativo el cual auxiliará al Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, en su

funcionamiento y operación, teniendo solamente derecho a voz en las sesiones, ya que no forma parte del Comité Interno.

Conforme a la fracción II del artículo 30, y Cuarto transitorio, de los Lineamientos Generales, la remoción y nombramiento de la persona a cargo de la Secretaría Ejecutiva, corresponde al titular de la Dependencia o Entidad.

Por lo que en ejercicio de tal facultad, la Presidenta del Comité acuerda designar como titular de la Secretaría Ejecutiva, a **Cecilia Vázquez González**; quien a partir de este momento se integra a la sesión y asume el cargo, mismo que desempeñará conforme los Lineamientos Generales.

Lo anterior, se informará por oficio al área correspondiente de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

VII. Presentación del proyecto del Código de Conducta de los servidores públicos del Instituto Estatal de la Cultura:

Conforme al artículo Cuarto transitorio del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 34 segunda parte, de fecha 15 de febrero de 2019, las Dependencias y Entidades emitirán sus Códigos de Conducta dentro del plazo de 90 días naturales siguientes a la fecha en que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas publique los Lineamientos Generales para su elaboración.

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 178 segunda parte de fecha 05 de septiembre de 2019, se publicaron los Lineamientos Generales para la Integración y Operación de los Comités Internos de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, los cuales son la base para la elaboración de los ya mencionados Códigos de Conducta.

Se presenta el proyecto de Código de Conducta para este Instituto Estatal, en términos de los artículos 32 y 33 de los Lineamientos Generales.

OS





4
CS
P



Una vez analizado el documento, el Comité Interno lo turna en este momento al titular del Órgano Interno de Control para efectos de su aprobación; conforme la fracción II del artículo 10, de los Lineamientos Generales.

VIII. Asuntos Generales:

No hay asuntos generales a tratar

IX. Clausura:

Sin más asuntos que tratar, se clausura la presente sesión, siendo las 16:45 horas del presente día, firmando en ella los que intervinieron para debida constancia.

Asistente	Firma
Lic. María Adriana Camarena de Obeso. Presidenta del Comité	
Cecilia Vázquez González Secretaria Ejecutivo.	
C.P. Ma. Guadalupe M. Saucedo Serrano Primer Vocal	
Lic. María de los Ángeles Suárez Tacotalpan Segundo Vocal	
C.P. Jaime Aguirre de la Rosa Tercer Vocal	

L.R.I. Josefina del Carmen Torres Vázquez Cuarto Vocal	
Lic. David León Magaña Quinto Vocal	
Lic. Daniel Maldonado Moctezuma Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de la Cultura.	

La presente hoja de firmas, pertenece y es parte integral del acta correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del año de 2019, del actual Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Estatal de la Cultura, celebrada en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 29 de octubre de 2019.- CONSTE.

OS

3

04

2

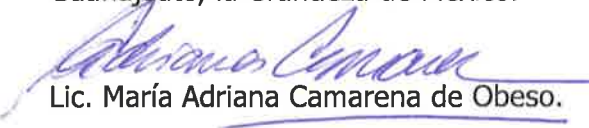


A las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de la Cultura:

Nuestro Instituto tiene el objetivo de cumplir la demanda ciudadana de contar con una administración pública eficiente, honesta y confiable, para lo cual se encarga de controlar y vigilar el accionar del Gobierno del Estado. Somos parte de una administración de puertas abiertas, que cree en la transparencia y en la rendición de cuentas, y que busca su trascendencia en el servicio honesto y puntual a la ciudadanía. Por estas razones resulta fundamental que quienes colaboramos en esta institución nos comprometamos a impulsar, promover y difundir las relaciones humanas dignas, los principios, valores y reglas de integridad, que orientan las conductas para prevenir conflictos de intereses.

Es por ello que el Instituto Estatal de la Cultura, a través de su Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, ha elaborado el presente Código de Conducta, como un instrumento que guíe nuestro actuar como personas servidoras públicas de este organismo; el cual contiene reglas claras del comportamiento ético y conductas generales que debemos observar y cumplir en el desempeño de nuestras funciones, como un esfuerzo conjunto por abatir prácticas indebidas, no transparentes y conductas deshonestas, tanto al interior del Instituto como en todos los ámbitos del quehacer público institucional.

Te invito a que conozcas nuestro Código de Conducta, a cumplir y respetar lo que en él se establece, así como, a convertirlo en parte de tu vida y quehacer cotidiano, para que juntos hagamos de Guanajuato, la Grandeza de México.


Lic. María Adriana Camarena de Obeso.

Directora General.

OS
47
C
J
A

Contenido

- 1 Introducción
- 2 Principios rectores del Instituto Estatal de la Cultura.
- 3 Valores del Instituto Estatal de la Cultura.
- 4 Comportamiento ético.
- 5 Glosario
- 6 Divulgación

1 Introducción

Este Código tiene como objeto fundamental establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales se deberá regir el actuar de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de la Cultura.

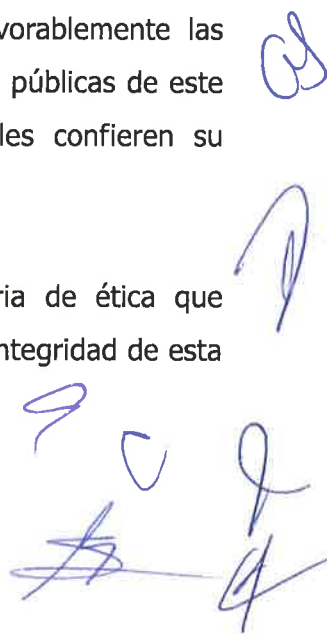
Su contenido se elaboró considerando los Principios, Valores y Reglas de Integridad establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, siendo legalidad, eficiencia, respeto, igualdad y no discriminación, honradez, imparcialidad y transparencia.

Del mismo modo, este Código propicia el logro y cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de esta descentralizada que permitan establecer la forma en que se debe encauzar el compromiso en el servicio público.

Las disposiciones se integran en pautas de comportamiento ético para guiar favorablemente las acciones que deberán ser observadas y cumplidas por todas las personas servidoras públicas de este Instituto en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confieren su jerarquía, adscripción y la denominación de su puesto.

La emisión de este documento, representa un instrumento sustancial en materia de ética que coadyuva a elevar la transparencia, legalidad, honestidad, rendición de cuentas y la integridad de esta descentralizada para beneficio de la sociedad guanajuatense.

2 Principios rectores del Instituto Estatal de la Cultura

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'CS' at the top right, a stylized 'P' below it, and several other initials and signatures at the bottom right.

Las personas integrantes del Instituto Estatal de la Cultura, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán los principios constitucionales y legales, conforme a los conceptos establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Principios constitucionales y legales que rigen el Servicio Público:

- | | | |
|------------------|--------------------|---------------------------|
| • Legalidad. | • Economía. | • Rendición de cuentas. |
| • Honradez. | • Disciplina. | • Competencia por mérito. |
| • Lealtad. | • Profesionalismo. | • Eficacia. |
| • Imparcialidad. | • Objetividad. | • Integridad. |
| • Eficiencia. | • Transparencia. | • Equidad. |

3 Valores del Instituto Estatal de la Cultura.

Son Valores del Instituto Estatal de la Cultura:

- ✓ Interés Público.
- ✓ Inclusión y extensividad.
- ✓ Respeto a los Derechos Humanos.
- ✓ Igualdad y no discriminación.
- ✓ Equidad de Género.
- ✓ Entorno Cultural y Ecológico.
- ✓ Cooperación.
- ✓ Liderazgo.

4 Comportamiento ético.

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas en el Instituto Estatal de la Cultura; quienes en su conjunto serán promotoras éticas de esta descentralizada, teniendo la responsabilidad de mantener, promover, fomentar y alentar una cultura ética e integra.

Se privilegiará el lenguaje incluyente evitando generar ninguna discriminación ni marcar diferencias entre hombres y mujeres.

En el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, llevaremos a la práctica lo siguiente:

- Respetaremos el apego al marco jurídico que rige nuestro actuar como persona servidora pública y administrar la información a nuestro cargo conforme la normativa.
- Nos abstendremos de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés general.
- Nos abstendremos de elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a un tercero.
- Utilizaremos responsablemente los bienes proporcionados por la entidad, única y exclusivamente para temas relacionados con el trabajo asignado.
- Nos conduciremos de manera objetiva en la presentación de informes y avances en el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto.
- Nos conduciremos de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño en la gestión de las actividades a nuestro cargo.
- Asumiremos nuestra responsabilidad como persona servidora pública o como prestador de servicio para los fines institucionales.
- Actuaremos con honestidad, congruencia, transparencia, justicia, igualdad y equidad para la toma de decisiones en el desempeño de nuestras labores.
- Actuaremos en apego a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo para las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública del Estado de Guanajuato.
- Evaluaremos el desempeño de los servidores públicos que nos corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.

5 Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la administración estatal, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Conducta: Es el comportamiento que el personal observará en el ejercicio de sus funciones.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "OS", a large stylized "P", and several other illegible marks.

Código de Conducta: Es el documento emitido por el Instituto Estatal de la Cultura, con el objeto de describir de manera clara y precisa las situaciones específicas que orientarán el criterio que deberá observar el personal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas.

Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es un instrumento que tiene por objeto regir la actuación de las personas servidoras públicas, al servicio de las Dependencias, Entidades y Unidades adscritas directamente al C. Gobernador de la Administración Pública Estatal, para fomentar una conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de las mismas.

Integrante o personal del Instituto: Las personas servidoras públicas que formen parte del Instituto Estatal de la Cultura.

Instituto, paraestatal o descentralizada: Al Instituto Estatal de la Cultura.

Valores: Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

6 Divulgación

Este Código de Conducta se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página de internet del Instituto, y por medio impreso al personal, mediando la firma de la correspondiente carta - compromiso.

Asimismo, cada dos años, a partir de su publicación, se revisará por el Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, a fin de procurar su actualización y armonización con el marco jurídico.

Guanajuato, Gto., a 29 de octubre de 2019.



Lic. Maria Adriana Camarena de Obeso.

Directora General del Instituto Estatal de la Cultura.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'C' and several smaller signatures.

Carta Compromiso

Guanajuato, Gto., a ____ de _____ de 20__

Yo _____, manifiesto haber recibido el Código de Conducta del Instituto Estatal de la Cultura, y me comprometo a cumplir con lo que en él se establece en mi quehacer cotidiano como persona servidora pública. Asimismo, manifiesto mi compromiso por conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir los ordenamientos establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

NOMBRE Y FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

CARGO:

OS
D
4
f
A